

| | | |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/07/2020-14 MOCION DE CIUDADANOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACION EN NUESTRO MUNICIPIO (versión 2)</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 0FPRN-L2AER-NI4KM Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:57:08 Página 1 de 4</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 09:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 12:16</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/08/2020 12:16</p> |



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\DNM\nc

D. DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, aprobado por mayoría absoluta, que se transcribe del borrador del acta y dice:

“18/ Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Pinto para implementar medidas de fomento de la conciliación [2020/SEC_MOC/51]

Se pone de manifiesto el Expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de El/la Concej/a Delegado/a del área, que literalmente dice:

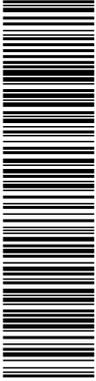
“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO

D^a. Nadia Belaradj Moya, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representando al Grupo Municipal Ciudadanos, y al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, presenta la siguiente solicitud con objeto de que el Alcalde-Presidente lo considere y lo lleve a cabo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida personal, familiar y profesional es un derecho de la ciudadanía y un pilar fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y posibilitar también la igualdad de oportunidades de todos los modelos de familia. La conciliación busca el equilibrio entre estos tres ámbitos, convirtiéndose en un tema de carácter estructural que afecta a la sociedad en su conjunto.

| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/07/2020-14 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0FPRN-L2AER-NI4KM Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:57:08 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 09:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 12:16 | ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:16 |



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

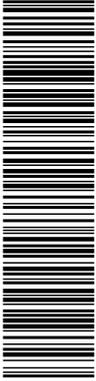
Desde el marco legal, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral viene estando presente desde hace años. Diversas directivas de la Unión Europea fueron transpuestas a nuestra legislación, como la Directiva 96/34/CE de 3 de junio sobre el acuerdo marco del permiso parental o la Directiva 92/85 CEE de 19 de octubre, relativa a la maternidad. Asimismo, el Plan Concilia del año 2006, supuso un avance para la conciliación en el marco de la Administración General del Estado. Con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se incluyó la necesidad de "programar acciones tendentes a acortar las diferencias entre el número de mujeres y de hombres que disfrutan las medidas de conciliación: flexibilización de la jornada por cuidado de hijos menores de 12 años, reducción de jornada por guarda legal, flexibilización de la jornada para el cuidado de personas mayores, reducción de jornada por enfermedad grave familiar, flexibilización de jornada para cuidado de personas discapacitadas".

Aún así, aún queda mucho por hacer. Según datos de la EPA, la tasa de empleo de las personas de 25 a 49 años con hijos, presenta una brecha de 21,5 puntos porcentuales entre hombres y mujeres. Las personas de edades comprendidas entre 25 y 44 años que han tomado excedencia para el cuidado de hijos presenta también una gran variedad de género; sólo el 4% de los hombres han tomado una excedencia de entre 1 y 3 meses, mientras que la cifra de las mujeres asciende al 45,9%. Si el tiempo de excedencia es de 3 a 6 meses, únicamente el 1% de los hombres lo solicita.

Estos son sólo algunos de los ejemplos que muestran la necesidad de ahondar y mejorar las medidas que posibiliten una conciliación real e igualitaria. Los nuevos modelos de familia también hacen urgente incorporar fórmulas de flexibilidad excepcionales hasta ahora.

En este sentido, las instituciones públicas deben implicarse mediante políticas y

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/07/2020-14 MOCION DE CIUDADANOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACION EN NUESTRO MUNICIPIO (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0FPRN-L2AER-NI4KM Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:57:08 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 09:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 12:16 | ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:16 |



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

medidas suficientes y duraderas para que la conciliación sea una de las premisas a la hora de conseguir la igualdad efectiva entre ambos sexos. Medidas que impliquen un cambio de mentalidad en nuestra sociedad, y que se incorporen tanto en la administración pública como en el entorno empresarial privado. Varios estudios han relacionado la conciliación de los trabajadores con una mejora de la productividad, así como un bajo nivel de estrés y por tanto una mejora en la calidad de vida de la plantilla.

En este Ayuntamiento, tras las conclusiones del III Plan de Igualdad, que ponen de manifiesto la necesidad de seguir trabajando, no se han producido avances, y casi tres años después no tenemos un nuevo documento que marque los nuevos objetivos a lograr o el trabajo a realizar en aquellos cuya consecución fue deficitaria. Se hace evidente también la carencia de herramientas que posibiliten las medidas de conciliación. Antes de la COVID-19, la posibilidad de teletrabajo en este ayuntamiento era prácticamente nula.

Los hechos lamentablemente acaecidos los últimos meses, han forzado a que tanto las administraciones públicas como las empresas privadas desarrollen e implementen medidas de conciliación necesarias e impensables en el contexto anterior. Debemos aprovechar el esfuerzo y la inversión de más de 50.000€ que ha hecho este Ayuntamiento para mantener el teletrabajo y posibilitar que no se trate de algo coyuntural, sino que permanezca ya como parte de la cultura de trabajo de esta Administración.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopten los siguientes:

ACUERDOS

| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-30/07/2020-14 MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO (versión 2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0FPRN-L2AER-NI4KM Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:57:08 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 09:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/08/2020 12:16 | ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:16 |



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha el IV Plan de Igualdad, como herramienta indispensable de trabajo para ahondar en la resolución de problemas endémicos de desigualdad.
2. Instar al Equipo de Gobierno a apostar firmemente por la conciliación familiar, de modo que en los pliegos de contratación se tenga en cuenta el cumplimiento de las medidas de conciliación familiar a sus trabajadores por parte de las empresas licitadoras en el procedimiento como factor a considerar en los términos que sea legal y posible.
3. Instar al Equipo de Gobierno a crear unos premios a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal para aquellas empresas o entidades del municipio que impulsen políticas de conciliación en sus organizaciones, así como cualquier otra propuesta que contribuya a incrementar estas medidas de conciliación.
4. Instar al Equipo de Gobierno a favorecer la flexibilidad de jornada y teletrabajo entre los propios trabajadores municipales, aprovechando la inversión que ha habido que hacer, asumiendo dichas medidas como parte de su cultura organizativa, y no como medidas excepcionales ante una pandemia.
5. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la modificación del horario de los órganos colegiados intentando primar la conciliación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
 EL ALCALDE